Puerto Gaitán, 20 de enero de 2026

Doctor
JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Alcaldia Municipal
Puerto Gaitán- Meta

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO N° 0194 DEL 20 DE ENERO DE 2026

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META",** el cual fue suscrito con el contratista **JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.831.575 de Villavicencio.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.° 001 del 07 de enero del 2025, por medio del cual se deroga el decreto N.° 0180 del tres (03) de julio de 2024, y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto contratación pública en el municipio de Puerto Gaitán – Meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACEPTO	NO ACEPTO
Firma	Firma
Fecha: 20-01-2026	Fecha:

Elaboró: Deisy Pardo	Revisó: Alejandra Catillo Blandón	Aprobó: Alejandra Catillo Blandón
Cargo: CPS 0002/ 2026	Cargo: Secretaria de contratación	Cargo: Secretaria de contratación